



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar el programa de la nueva asignatura optativa Plantas Nativas de Argentina con Potencial Ornamental para la carrera de Tecnicatura en Floricultura y Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola -EX-2023-05332747- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8261/14 y RESCS-2023-1597-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la oferta y el programa de la nueva asignatura optativa Plantas Nativas de Argentina con Potencial Ornamental para las carreras de Tecnicatura en Floricultura y Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por resoluciones C.S. 8261/14 y RESCS-2023-1597-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de la carrera de Tecnicatura en Floricultura y Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola, respectivamente.

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que la asignatura ya ha sido aprobada por el Consejo Directivo para ser ofertada a los

estudiantes de la carrera de Tecnicatura en Jardinería de esta Facultad por resolución RESCD-2023-497-E-UBA-DCT FAGRO.

El aval de la Junta Departamental del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra.

Que el Director de la citada carrera da su aval.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la oferta y el programa de la nueva asignatura optativa Plantas Nativas de Argentina con Potencial Ornamental para las carreras de Tecnicatura en Floricultura y Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola, con una carga horaria de treinta dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-133-UBA-DCT\_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el periodo lectivo 2024 – 2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.

